ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

De otra parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las CARs, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, el de promover y desarrollar la participación comunitaria, en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente. De igual manera celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas, así como adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin embargo para la ejecución de acciones con actores SINA, se requiere de la concertación con diferentes entidades y organizaciones.

De conformidad con el artículo 31 de la referida ley, a la Corporación, le corresponde entre otras funciones las siguientes: “Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”; “Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”; entre otras, actividades encaminadas a la protección del medio ambiente.

De este modo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, es una entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, teniendo el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

El departamento del Cauca, es de gran importancia para la sostenibilidad eco sistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, estos ecosistemas presentan una gran presión antrópica sobre su cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región, así mismo el Plan de acción 2024 – 2027 "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", se soporta en los pilares i) ordenamiento alrededor del agua y ii) esquemas de gestión de la conservación regionales (alianzas estratégicas), para consolidar y avanzar en las acciones de conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

Por ende, la Corporación estableció los siguientes los proyectos: **POAI 24020 y POAI 24023**. En donde a cada uno de ellos, se le establecieron diferentes resultados dentro de los cuales se requiere desarrollar varias actividades para el cumplimiento de unas metas específicas de acuerdo a lo establecido en sus indicadores de la siguiente manera:

En el Proyecto **POAI No.24023** denominado **"Implementación de Estrategias Para la Conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA, y sector productivo, en el departamento del Cauca".** El cual tiene como objetivo general: "Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental" dentro del cual se encuentra inmerso entre otros resultados. **P-1:** "***Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas****"*, el cual requiere, para que se logren su cometido, ejecutar las actividades, No. A.1.1 A.1.2 No. 1.3 y No. A.1.4:

- **Actividad 1.1:** ***identificar y priorizar las acciones de conservación o mejoramiento ambiental, por parte de la dirección general de la Corporación en articulación con Actores Del Sistema Nacional Ambiental En El Departamento Del Cauca*****.** Para la ejecución de esta actividad es necesario realizar la identificación, priorización, revisión y formulación de las acciones, proyectos o estrategias a implementar en conjunto con los actores SINA, autoridades étnicas y/o comunidades con los que se vaya a articulación la ejecución

- **A.1.2.** ***Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental y sectores productivos en el departamento del Cauca*****;** Con estos se busca efectuar labores que permitan adelantar ejercicios con miras a la restauración, mitigación, adaptación al cambio climático y manejo de residuos sólidos, acompañados del fortalecimiento educativo que conlleve al empoderamiento territorial por parte de las comunidades impactadas,

- **A.1.3** ***Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo****.* Con el fin de impulsar los esfuerzos mancomunados entre actores claves del SINA en la región e incluir a las comunidades étnicas, la organización campesina, la Gobernación, Parques Naturales Nacionales, las Alcaldías, instituciones educativas, entre otros, es importante desarrollar procesos educativo ambientales que empodere a sus habitantes y la región en general teniendo en cuenta que el departamento del Cauca representa una gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país.

- **A.1.4.** ***Realizar el monitoreo a las acciones articuladas con actores del Sistema Nacional Ambiental en el Departamento del Cauca.*** Para el desarrollo de esta obligación, es necesario tener claro que el monitoreo incluye todas las acciones de seguimiento y evaluación a las actividades contempladas en las acciones o proyectos ambientales priorizados e implementados, por lo tanto, en este caso es importante comprender que el monitoreo es el procedimiento mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de la ejecución de un proyecto.

En virtud de lo anterior La Corporación Autónoma Regional del Cauca requiere contratar un profesional ingeniero agrónomo, administrador de empresas agropecuarias y/o afines que brinde apoyo técnico y administrativo a la ejecución del Proyecto POAI No. 24023, orientado a la articulación con los actores del Sistema Nacional Ambiental y el sector productivo del departamento del Cauca, con el fin de identificar, implementar, fortalecer y monitorear acciones de conservación y mejoramiento ambiental. Lo anterior resulta necesario para garantizar una adecuada planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las estrategias ambientales priorizadas, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, el fortalecimiento de procesos de educación ambiental y el empoderamiento territorial de las comunidades y actores vinculados.

Por otra parte, respecto al proyecto **POAI No. 24020 "**Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental en Ecosistemas Estratégicos de Territorios Étnicos del Departamento del Cauca" cuyo objetivo superior es *Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los grupos étnicos del departamento del Cauca,* el cual contempla el producto No. 1 **Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.** dentro del cual se debe abordar las siguientes actividades:

- **A.1.1** ***: Actividad 1.1: Identificar y priorizar las organizaciones o autoridades étnicas para el acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y/o su gestión territorial y ambiental*** Definir los lineamientos de trabajo con el equipo técnico para el desarrollo para la identificación y priorización de las organizaciones o autoridades étnicas (Afro, indígenas y campesinos), de las actividades a implementar (formulación o implementación) con los grupos étnicos de acuerdo a las solicitudes y/o propuestas recibidas.

- ***A.1.3. Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca*** Una vez recibidas y evaluadas las solicitudes y/o propuestas, se efectuará la revisión de la articulación y transversalidad con los planes propios de las comunidades étnicas, es importante mencionar, que para las comunidades campesinas se tendrá como base el plan de desarrollo municipal.

  Para las acciones de actualización y formulación se hará bajo solicitud radicada por la comunidad o por acta de reunión, para lo cual se hará mesas de trabajo en donde se articule la normatividad y las acciones técnicas y sociales. Actividades que se efectuarán con el equipo técnico. En este ítem, se obtendrán actas o informes de reunión, que contengan la información recopilada y los acuerdos, y un documento final del instrumento o mecanismo apoyado

- ***A.1.4 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Consejos Comunitarios en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial***; para la desarrollar la actividad es pertinente tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos y ambientales, y evaluar la realidad territorial de las comunidades de los Consejos Comunitarios y del impacto social de la temática de referencia.

Es así, como la dirección general, a través de los proyectos estipulados considera necesario fortalecer a las comunidades étnicas en los procesos de "fortalecimiento del ordenamiento territorial y gestión ambiental en ecosistemas estratégicos de territorios étnicos del departamento del Cauca"

Con base en lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional, ingeniero agrónomo, administrador de empresas agropecuarias y/o afines**,** que brinde apoyo técnico y administrativo en la identificación y priorización de organizaciones y autoridades étnicas, así como en el acompañamiento a la formulación, actualización e implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental. La ejecución de las actividades requiere competencias en planeación, análisis socioeconómico, organización y articulación interinstitucional, que permitan integrar los aspectos técnicos, económicos y ambientales de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, considerando la realidad productiva, cultural y territorial de las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas del departamento del Cauca, garantizando la pertinencia, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones y el cumplimiento de las metas institucionales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

En virtud a lo anterior, es evidente la necesidad de contar con el apoyo de una persona natural con título profesional en ingeniero agrónomo, administrador de empresas agropecuarias y/o afines, y experiencia laboral superior a seis (6) meses, lo cual se ajusta y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución, para atender los requerimientos antes mencionados.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC brindando apoyo en la identificación, priorización, implementación y seguimiento de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, mediante la aplicación de estrategias de restauración. Así mismo, acompañar a las organizaciones étnicas en la revisión, actualización y/o formulación de instrumentos y mecanismos de participación, contribuir al fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y articular dichas acciones con los actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y las comunidades negras y afrocolombianas en el Departamento del Cauca.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.-Brindar apoyo a los profesionales de la C.R.C. desde su perfil profesional en la identificación, y clasificación de las organizaciones y acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

2.-Brindar apoyo técnico en la ejecución de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

3.-Brindar apoyo técnico a los profesionales de planta de la C.R.C. desde su perfil profesional en el seguimiento e implementación de las acciones implementadas con los diferentes grupos étnicos, actores SINA y sector productivo en el departamento del Cauca.

4.-Participar en las reuniones de supervisión de convenios y/o contratos asignados por el supervisor.

5.-Apoyar la Identificación y priorización de las acciones de conservación o mejoramiento ambiental, por parte de la Dirección General de la Corporación en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca.

6.-Apoyar los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo.

7.-Brindar apoyo técnico a los profesionales de planta de la C.R.C. en la formulación de proyectos, y demás documentos técnicos y administrativos requeridos para el cumplimiento de las metas de los proyectos, en el marco de la ejecución de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental definidas por la Dirección General, que sean asignadas por el supervisor.

8.-Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el Plazo estipulado.

2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7.-Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

12.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de seis (6) meses, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma regional del Cauca y en los municipios del departamento del Cauca donde se asignen las actividades.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 217 y 233 de enero de 2026, apropiando los valores de la siguiente manera:

CDP 233:

FUENTE	VALOR A APROPIAR
Cédela	$3.000.000
Sobretasa/porcentaje ambiental	$2.300.000
Salvajina	$3.000.000
TOTAL	**$8.300.000**

CDP 217

FUENTE	VALOR A APROPIAR
AGUAS	$9.571.608
Salvajina	5.000.000
Sobretasa/porcentaje ambiental	$5.000.000
TOTAL	**$19.780.000**

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por la ING: YEISY NATALI CAICEDO CASTRO, o quien esta asigne para tal fin, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional del área de la Ingeniería, que ostente una experiencia laboral superior a seis (6) meses y tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la **vigencia 2026.**

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Administradores de Empresas Agropecuarios, Administrador Agrícolas, Administradores Agropecuarios.	Ley 0398 de 1997

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería ambiental, ingeniería agrónoma, biología, agronomía o afines	Ley 842 de 2003

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Administrador de empresas Agropecuario, Ingeniería agrónoma, Ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a seis (6) meses.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Administración de Empresas Agropecuarias y/o del área ambiental. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades de educación cuentan en promedio con egresados de las siguientes Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
3	Universidad del Cauca	Ingeniería Forestal
4	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ingeniería Agroforestal
5	Universidad del Cauca	Ingeniería Agropecuaria
6	Fundación Universitaria de Popayán	Administrador de Empresas Agropecuarias, Ecología

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, en el municipio de Popayán, se cuenta con profesionales que posean estudios en Administración de Empresas Agropecuaria, Ingeniería agropecuaria, Forestal y/o afines, por tanto, se tiene que en la ciudad si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

	OBJETO
0290/10/08/2016	Contratar la prestación de servicios profesionales de un administrador de empresa agropecuarias, para apoyar la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción en los sectores productivos y plan de negocios verdes, con el fin de contribuir a generar una nueva cultura de buenas prácticas ambientales en el departamento del Cauca.
0074/01/03/2017	contratar los servicios de un profesional en Administración de Empresas Agropecuarias, para que brinde asistencias técnicas en la ejecución de actividades de establecimiento y mantenimiento de las áreas en proceso de restauración en ecosistemas estratégicos y de importancia ecológica en las subzonas hidrográficas de los ríos Alto Cauca, Puracé, Salado, Piendamo, Ovejas, Patía Alto, Guachicono, alto Caquetá y otros directos del Cauca.
0469/30/11/2017	Prestar los servicios profesionales como administrador de empresas agropecuarias, para brindar apoyo en la implementación de acciones ambientales en cumplimiento de la misión institucional de la CRC.
0122/15/02/2019	Prestar los servicios como profesional del área ambiental, con el fin de apoyar las actividades 2.1, 2.2. y 2.3. del proyecto POAI 19024, “Restauración y recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad”, prestando la asistencia técnica necesaria para adelantar el establecimiento y mantenimiento de áreas en proceso de restauración en ecosistemas estratégico y de importancia ecológica en la sub zona hidrográfica de los ríos Puracé, Alto Rio Cauca, Rio Salado y otros directos del Cauca, Rio Páez, Rio Patía Alto, Rio Guachicono y Rio Piendamó, Rio Palo, incluyendo el área de influencia que cubre la fuente Betania (Inza, Jambaló, Páez, Puracé y Silvia).
0500/30/11-2020	prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas Agropecuarias y/o del área Ambiental, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, en el marco de la ejecución de las acciones priorizadas de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA con el apoyo de las direcciones territoriales, en el departamento del Cauca.
175/ 26- 01-2022,	Objeto “Prestar los servicios profesionales, como apoyo al cumplimiento de las actividades 1.1 y 2.1 en el marco del proyecto interno 22031 en los municipios de San Sebastián, Almaguer, La Vega, La Sierra, Rosas, Sotará y Timbío que permita la implementación y consolidación de las estrategias de protección, conservación, rehabilitación, recuperación y reforestación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cauca.” Doy a conocer las acciones adelantadas en cumplimiento del objeto contractual hasta la fecha en el marco de las siguientes obligaciones:

285/31-03-2023	"Prestar los servicios profesionales del área ambiental en el proyecto POAI 23031, como apoyo técnico a las acciones de pre alistamiento para el establecimiento en el marco de la actividad 1.1. Así mismo adelantar las acciones de seguimiento y mantenimiento en el marco de la actividad 2.2. Como estrategia de conservación, recuperación y rehabilitación en cuencas abastecedoras y nacimientos de agua en las sub zona hidrográfica de los Ríos Guachicono, Rio Patía Alto, Rio Alto Caquetá Rio Alto Cauca, Rio Salado y otros directos del Cauca, ubicadas en los municipios de San Sebastián, Almaguer, la Vega, La Sierra, Rosas, Sotará y Timbío el departamento del Cauca",

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución No. 0002 del 06 de enero de 2026, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el director general para la vigencia 2026 estableció mediante la Resolución No. 0002 del 6 de enero de 2026, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad para el presente caso, requiere contar con el apoyo de un profesional especializado, que cuente con experiencia laboral superior de seis (6) meses en adelante, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL ESPECIALIZADO"**, con honorarios a percibir de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000).** Ello permite contar con una regulación interna adecuada que establece legalmente los parámetros para la fijación de los honorarios para los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la entidad cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, asignará al profesional honorarios por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000),** por cada cuota.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma **de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($28.080.000)**, los cuales se cancelarán así: SEIS (6) cuotas iguales cada una por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000),** teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida; los pagos se realizarán evidenciando previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Administrador de empresas Agropecuario, Ingeniería agrónoma, Ambiental y/o afines. Con especialización
EXPERIENCIA:	Profesional laboral a seis (6) meses.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifico	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

(Original firmado)
YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesor de Dirección

Proyectó: Natali Caicedo
Revisó Aspecto Técnico: Natali Caicedo
Revisó y ajustó Aspecto Jurídica: Oficina Asesora Jurídica